

CONSTANCIA se deja en el sentido, que por cumulo de trabajo no se había sustanciado, además hay que tener en cuenta que por las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, audiencias públicas orales, donde se debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc., dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, porque son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones tanto por la secretaria como por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados Solo hasta el día de hoy se le pone en conocimiento a la señora juez

Armenia Q., 28 de septiembre de 2021.

NATALIA ARCO HURTADO
AUXILIAR JUDICIAL.

Interlocutorio No.
Radicado: 2020-00225-00
Proceso. U.M.H

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO**

Armenia (Q.), veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Vistas las constancias que anteceden y como quiera que la abogada DIANA CAROLINA CAÑAVERAL LONDOÑO, designada como CURADORA-AD-LITEM para representar los intereses de los herederos indeterminados, hasta el momento no se ha pronunciado frente al cargo designado, se procede a requerirla para que en un término de 5 días acepte el cargo o acredite estar actuando como defensor de oficio en más de 5 procesos para relevarla, conforme al numeral 7 del artículo 48 y siguientes del C.G.P, so pena de compulsar copias a la autoridad competente para las sanciones disciplinarias a las que haya lugar

NOTIFIQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 29-09-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA